

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R132REC/2012 de 11 de diciembre de 2012, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores)

En atención al Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

Resuelvo lo siguiente:

Primero. Podrán solicitar la evaluación de la actividad investigadora (sexenios) los Profesores Contratados Doctores y los Profesores Colaboradores que se encuentren en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en sus correspondientes bases recogidas en el Anexo I, y se atenderá a lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La Resolución de 29 de noviembre de 2012 (BOE de 5 de diciembre), de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la CNEAI; la Resolución de 19 de noviembre de 2012 (BOE de 29 de noviembre), de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de la evaluación y las demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercero. Los criterios generales y específicos de evaluación serán los mismos que le son de aplicación a los profesores e investigadores funcionarios.

Cuarto. El procedimiento y las solicitudes se ajustarán a las bases recogidas en el Anexo I de esta convocatoria. **Las solicitudes de evaluación podrán presentarse desde el día 15 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2012.**

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su firma por el Rector de la Universidad de Cádiz y será comunicada a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz mediante TAVIRA (correo institucional del profesorado). Además, se dará información de la Resolución en la página web de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es>).

Cádiz, a 13 de diciembre de 2012.


El Rector de la Universidad de Cádiz
Eduardo González Mazo



ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es articular el procedimiento para evaluar la actividad investigadora desarrollada por el profesorado contratado por tiempo indefinido de la Universidad de Cádiz, a los efectos del proceso evaluador contemplado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto y el resto de la normativa, nacional, autonómica o de la propia Universidad de Cádiz, que reclame la aplicación de los sexenios a los fines de dedicación, académicos, docentes, investigadores o de gestión del profesorado universitario, reclamando el reconocimiento de dicha actividad investigadora. La convocatoria se sitúa en el marco del Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Secretaría General de Universidades por la que se realiza una encomienda de gestión para la evaluación de la investigación de los profesores contratados permanentes por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

2. Requisitos de los solicitantes

Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes se encuentren en servicio activo y tengan suscrito con la Universidad de Cádiz, a 31 de diciembre de 2012, un contrato por tiempo indefinido de las siguientes categorías:

- Profesor Contratado Doctor
- Profesor Colaborador

3. Formalización de solicitudes

3.1 Los solicitantes deberán completar su solicitud por vía telemática, utilizando la aplicación informática prevista por la CNEAI, accesible en la siguiente dirección *web* y siguiendo el procedimiento allí previsto:

<https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/organismos/sexenios-cneai>

El procedimiento se corresponde con el descrito en la Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, *por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora* (BOE de 5 de diciembre).

3.2 Los interesados podrán dirigirse a soporte.sede@mecd.es y al teléfono 915505957, en horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 8:30 horas a 15:30 horas, para consultas relacionadas con la aplicación informática.

3.3 Los interesados podrán dirigirse a la CNEAI (teléfonos 917459202 y 917459204) para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria que no corresponda a la aplicación informática.

4. Presentación de las solicitudes

4.1 Los impresos y anexos serán previamente cumplimentados por vía telemática, usando la aplicación disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.mecd.gob.es/ministerio-mecd/organizacion/organismos/cneai.html>.

4.2 **Si el interesado dispone de certificado reconocido de firma electrónica**, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de *firma electrónica*, deberá tramitar la solicitud de evaluación exclusivamente a través del registro telemático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Esta presentación en el Registro se realizará usando la misma aplicación informática que se utiliza para cumplimentar y enviar los documentos.

4.3 **Si el interesado no dispone del certificado de firma electrónica**, deberá en primer lugar completar por la vía telemática los diversos documentos que componen su solicitud y, tras confirmarla, en segundo lugar, deberá imprimir la hoja de solicitud y presentarla, debidamente firmada y por duplicado, en el Registro General de la Universidad de Cádiz, sito en calle Ancha núm. 16.

4.4 Podrán presentarse las solicitudes hasta el día 31 de diciembre de 2012. Las solicitudes que se presenten en el Registro General de la Universidad de Cádiz deberán tener en cuenta el horario habitual del citado Registro.

4.5. Los solicitantes que hayan presentado su solicitud de evaluación en la forma prevista en el número 4.2 (esto es, con certificado reconocido y utilizando la aplicación informática), deberán remitir copia de la solicitud, en formato pdf, a la dirección de correo sexenios2012@uca.es, antes del día 11 de enero de 2013, para su constancia en la Universidad de Cádiz.

5. Procedimiento de evaluación

5.1 Corresponde a la CNEAI instruir el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora, según el procedimiento previsto en la Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (BOE de 5 de diciembre).

5.2 La CNEAI, al término del proceso de evaluación, procederá a trasladar el resultado de la evaluación a la Universidad de Cádiz, quien notificará personalmente a cada solicitante el resultado de la misma

5.3 Los acuerdos que adopte el Rector podrán ser recurridos en reposición ante Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación

5.4 Las resoluciones que adopte la Universidad podrán ser recurridas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.